

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 02 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 004-2007/MML-GP de fecha 11.01.2007 de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 05-2007-MML-GPV-SOJ de fecha 10.01.2007 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006, dicha institución educativa ha efectuado la donación de S/. 697.14 (SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 14/100 NUEVOS SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Concejo Metropolitan mediante Acuerdo N° 152 de fecha 20.04.2006, aprobó el Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, en mérito a la Cláusula Quinta del Convenio antes mencionado, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" se compromete a depositar mensualmente a favor de la MML el 10% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 05-2007-MML-GPV-SOJ de fecha 10.01.2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de donación en efectivo por la suma de S/. 697.14 (SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 14/100 NUEVOS SOLES), monto que ha sido depositado en fecha 09.01.2007 según se detalla en el documento antes mencionado, en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU S.A.A.(Agencia Pablo Bermúdez), Cuenta de ahorro en soles: 170-0464843 MML – CONTACTO JOVEN, abono que corresponde al depósito mensual en CALIDAD DE DONATIVO equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de diciembre de 2006.

Que, asimismo la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Oficio N° 05-2007-MML-GPV-SOJ
- Carta AMAUTA de fecha 9 de enero 2007.
- Copia del Voucher SCOTIABANK PERU S.A.A. de fecha 09 de enero de 2007.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 004-2007/MML-GP-SCTI de fecha 11.01.2007 recibido en la misma fecha.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitan de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON :**

Artículo Primero:

Aceptar mediante Acuerdo, la donación en efectivo, realizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" por S/. 697.14 (SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 14/100 NUEVOS SOLES), en el marco del Convenio Especifico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y dicha institución educativa, para el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente pronunciamiento.

Lima, 22 de enero de 2007.

.....
Freddy Jorge Davelouis Tassara
 Presidente de la CMAEDO

.....
Roxana María Rocha Gallegos
 Vicepresidenta de la CMAEDO

.....
Angel Guillermo Delgado Silva
 Miembro de la CMAEDO

.....
Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla
 Miembro de la CMAEDO